



Registro de Pedófilos

Infórmese acerca de las penas de inhabilitación de trabajar con niños para los condenados por delitos sexuales contra menores y del registro que se llevará de esas condenas.

En el jardín infantil "Las hormiguitas" deben contratar a un auxiliar de aseo, pero quieren estar seguros de que la persona que llegue no tenga antecedentes penales por ataques sexuales a niños. La dirección del establecimiento debe consultar si los aspirantes al cargo tienen esa clase de sentencias que les impiden trabajar ahí.

◦ ¿Qué penas de inhabilitación se establecen para los que cometan delitos sexuales contra menores de edad?

Se establece una pena de inhabilitación absoluta perpetua para cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad para los condenados por delitos sexuales contra menores de 18 años. También se puede aplicar la pena de inhabilitación absoluta temporal por una extensión de tres años y un día a diez años.

◦ ¿Cuáles son los delitos contra menores de 14 años en los que se puede aplicar la pena de inhabilitación de trabajar con menores de edad?

Los delitos son: violación de un menor de edad, introducción de objetos a un menor por vía anal, vaginal o bucal y el uso de animales para abusar de la víctima; cometer abuso sexual, realizar ante a un menor actos de connotación sexual, participa en la producción de pornografía con menores y la violación con homicidio de un menor. Asimismo, se aplica ¿el delito? a los que cometan el delito de sustracción de menores y robo con violencia o intimidación cuando una de las víctimas hubiese sufrido la violación siendo menor de 14 años.

◦ ¿Qué medidas se adoptan respecto del Registro de Condenas?

Las autoridades deberán crear una sección especial del Registro de Condenas, a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación, accesible por vías informáticas, con las personas inhabilitadas para ejercer funciones

en ámbitos educacionales o con menores de edad, según sentencia judicial ejecutoriada.

◦ ¿Quiénes pueden pedir información de ese registro?

Cualquier persona natural o jurídica podrá solicitar que se le informe o informarse por sí misma, siempre que se identifique, si una persona se encuentra afecta a alguna de las inhabilidades para trabajar con menores.

◦ ¿Qué información puede entregar el Servicio de Registro Civil e Identificación?

El Servicio de Registro Civil e Identificación se limitará a informar si a la fecha de la solicitud la persona por quien se consulta se encuentra afecta a alguna de las inhabilidades para trabajar con menores y omitirá proporcionar todo otro dato o antecedente que conste en el registro.

◦ ¿Qué deber tienen las instituciones que trabajan con menores de edad?

Toda institución pública o privada que por la naturaleza de su objeto o el ámbito específico de su actividad requiera contratar a una persona determinada para algún empleo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad deberá, antes de efectuar dicha contratación, solicitar la información para verificar si el aspirante figura en el registro de sentenciados.